

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. FNTC-243-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y UNION TEMPORAL AB O UT**

<b>CONTRATO:</b>	FNTC-243-2017
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION TEMPORAL AB O UT
<b>OBJETO:</b>	"IMPLEMENTAR LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL HOTELERA NTSH – 007:2005 POSADAS TURÍSTICAS, REQUISITOS DE PLANTA Y SERVICIOS, EN HASTA 60 POSADAS NATIVAS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, CON EL FIN DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN".

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil N° 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra **SEBASTIAN GARCIA BAENA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°4.378.305 expedida en Armenia, Quindío; quien actúa como representante legal de **LA UNION TEMPORAL AB O UT** con Nit. 900.926.306-8 conformada por la FUNDACION AB ORIGEN Nit. 900.748.056-8 y por SEBASTIAN GARCIA BAENA, persona natural con establecimiento de comercio denominado AB ORIGEN CONSULTORIAS AMBIENTALES Nit. 4.378.305-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el veintiséis (26) de diciembre de 2017 se suscribió el **Contrato FNTC- 243-2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.
2. Que de acuerdo a la cláusula Sexta del **Contrato FNTC 243-2017**, establece que el término de ejecución inicial fue de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el **CONTRATISTA**, es decir, desde el seis (06) de diciembre de 2018 hasta el seis (06) de agosto de 2019.
3. Que de acuerdo a la cláusula Séptima del **Contrato FNTC 243-2017**, establece que el valor del mismo fue hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$339.495.798) NO APLICA IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.122 del 29 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección de Negocios Especiales del PA FONTUR.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. FNTC-243-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y UNION TEMPORAL AB O UT**

4. Que el nueve (09) de abril de 2019, se suscribió el Otrosí N° 01 al **Contrato FNTC 243-2017**, mediante el cual se modificó cláusula Octava "Forma de Pago".
5. Que dadas las justificaciones anteriores, la Dirección de Competitividad del PA FONTUR, remitió informe final de supervisión y solicitud de liquidación del **Contrato FNTC-243-2017**, presentado por la firma encargada de la supervisión SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S., lo anterior mediante Memorando GC-17919-2019 allegado a esta Dirección Jurídica el 16 de octubre de 2019
6. Que de acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S., se informó que el porcentaje de avance físico y financiero del contrato fue del 100% y por lo tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que:

*"La supervisión recomienda realizar un cuarto y último pago por valor de \$84.873.949.50 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CINCUENTA M/CTE), teniendo en cuenta que el contratista dio cumplimiento a la cláusula octava forma de pago modificada en el otrosí N°1:*

*"Un cuarto pago del veinticinco por ciento (25%) del valor de cada posada a la entrega de: Lista de asistencia de la reunión final con el Comité de seguimiento, informe final del proceso de implementación de la NTSH-007 para cada una de las posadas con copia en digital de todos los entregables a la supervisión delegada, acta de liquidación firmada por las partes {...}"*

7. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del PA FONTUR., mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2019, se efectuaron pagos a **EL CONTRATISTA** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$254.621.848,50)** de la siguiente manera:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 339.495.798,00
Anticipo					\$0
Pago 1	\$84.873.949,50	\$0	\$0	\$84.873.949,50	
Pago 2	\$84.873.949,50	-	-	\$84.873.949,50	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. FNTC-243-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y UNION TEMPORAL AB O UT**

Pago 3	\$84.873.949,50	-	-	\$84.873.949,50
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 254.621.848,50</b>	-	-	<b>\$ 254.621.848,50</b>
Saldo por pagar	\$ 84.873.949,50			

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

**PRIMERO.** Liquidar el **Contrato FNTC-243-2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Contrato mediante informe final.

**SEGUNDO.** Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$84.873.949,50) NO APLICA IVA.**

**TERCERO.** Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Contrato	\$ 339.495.798
Valor Ejecutado por el Contratista	\$ 339.495.798
Valor Pagado al Contratista	\$ 254.621.848,50
Saldo a Pagar a favor del Contratista	\$ 84.873.949,50
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$ 0

**CUARTO.** La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.

**QUINTO. PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que se declararán a PAZ Y SALVO, una vez se haya ejecutado el último pago al contratista, por todo concepto derivado del **Contrato FNTC-243-2017**.

**SEXTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato FNTC-243-2017**, igualmente, las partes declaran que

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°. FNTC-243-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE  
COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE  
TURISMO - FONTUR Y UNION TEMPORAL AB O UT**

RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

**SÉPTIMO.** La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el **29 OCT 2019**

  
**RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**  
Representante Legal del P.A FONTUR.

  
**SEBASTIAN GARCIA BAENA**  
CONTRATISTA

Proyectó:  
Revisó:  
Aprobó:  
Vo. Bo.

Liliana Maria Cárdenas Vásquez- Profesional Jurídico FONTUR  
Carolina Miranda Escandón-Profesional Jurídico Senior FONTUR  
Luis Fernando Torres Ramirez-Director Jurídico -FONTUR  
Maximiliano Neira Alvarado- Director de Competitividad-FONTUR